



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
2565/08

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **13 SET. 2010**

VISTO: las presentes actuaciones por las que se solicita se autorice la transferencia de titularidad de la emisora CV-160, que opera en la frecuencia 1600 MHz "Radio Mil" AM de la ciudad de Pando, departamento de Canelones, del Sr. José Luis Bellesi a favor de RADIO CONTINENTAL S.R.L.-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 954/005 de 15 de agosto de 2005, se autorizó la transferencia de titularidad de la emisora que opera en la banda de Amplitud Modulada, en la frecuencia 1.600 MHz, en la ciudad de Pando, departamento de Canelones, CV-160 "Emisora Continental" de Lidasol S.A., al Sr. José Luis Bellesi Churi;-----

II) que por Contrato de Cesión de Titularidad de 4 de diciembre de 2008, el Sr. José Luis Bellesi Churi, con el consentimiento de su cónyuge Alejandra E. González, cede y transfiere a "Radio Continental S.R.L.", todos los derechos sobre la radioemisora CV-160 "Radio Mil" AM.-----

CONSIDERANDO: I) que los integrantes de la sociedad Radio Continental S.R.L., son el Sr. Daniel Alejandro Alonzo Corrado y la Sra. Adalgisa Cardozo, con una participación de noventa y ocho (98) cuotas sociales y dos (2) cuotas sociales respectivamente;-----

II) que se ha dado cumplimiento a los requisitos personales exigidos por el artículo 8º del Decreto 734/78 de 20 de diciembre de 1978 y a lo establecido en los Decretos Nº 347/992 de 21 de julio de 1992 y Nº 353/006 de 12 de octubre de 2006;-----

III) que se ha acreditado estar al día con los aportes al Banco de Previsión Social y Dirección General Impositiva;-----

IV) que no existirían inconvenientes en autorizar la transferencia solicitada, habiendo transcurrido el plazo de cinco años desde la autorización;-----

A7. 285

V) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería entienden que correspondería autorizar la transferencia solicitada.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 70 y ss. de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto Ley Nº 14.670 de 23 de junio de 1977, los Decretos 734/978 de 20 de diciembre de 1978, 353/006 de 12 de octubre de 2006, 347/992 de 21 de julio de 1992, 125/993 de 12 de marzo de 1993, el Decreto Nº 155/005 del 9 de mayo de 2005, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) a lo informado por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

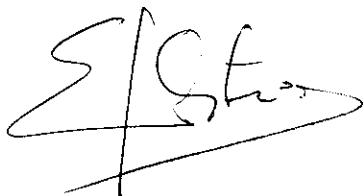
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º.- Autorizar al Sr. José Luis Bellesi Churi, a transferir la titularidad de la estación de radiodifusión CV-160, que opera en la frecuencia 1.600 MHz "Radio Mil" AM, de la ciudad de Pando, departamento de Canelones, a favor de Radio Continental S.R.L., integrada por el Sr. Daniel Alejandro Alonzo Corrado y la Sra. Adalgisa Cardozo, con una participación de noventa y ocho (98) cuotas sociales y dos (2) cuotas sociales respectivamente.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

ES



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República